

DECRETO N°.

"Por el cual se declara la vacancia definitiva de un cargo docente"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que mediante correspondencia recibida el 20 de agosto de 2019 (EXT-BOL-19-039707), el directivo docente Coordinador **MAHOMED RAUF ALI ANTONIO PEREZ PALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número **92.553.095**, vinculado a la planta de educadores de la Gobernación de Bolívar en el cargo de Directivo Docente Coordinador en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA RAFAEL NUÑEZ DE SAN ANDRES CORDOBA, del Municipio de Córdoba-Bolívar, solicita:

"...se declare la vacancia definitiva del cargo de directivo docente - Coordinador, la cual tengo actualmente como vacancia temporal en esta Secretaría de Educación. Esto debido a que he superado el periodo de prueba como docente en la Secretaría de Educación de Sucre, trabajando en la Institución Educativa Los Palmitos del departamento de Sucre"

Que como soporte a esta solicitud el interesado aporta copia de acta de posesión y Decreto de nombramiento en propiedad de 2016 en el Departamento de Sucre.

Que el fundamento jurídico de esta solicitud se encuentra en el numeral 6 del artículo 2.4.1.1.22. del Decreto 1075 de 2015, que trata de las garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba, el cual establece que "los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen derecho a que en caso de continuar en el nuevo cargo, la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso anterior, deberá oficiar a la secretaría de educación de la entidad territorial de origen del educador para que decrete la vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal, con el fin de que pueda ser provisto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. En caso de que se trate de la misma entidad territorial, la vacancia definitiva del cargo será decretada de oficio."

Que consultado el sistema de información al respecto se tiene que, ciertamente, el cargo docente Coordinador de la planta de educadores del Departamento de Bolívar en el que **MAHOMED RAUF ALI ANTONIO PEREZ PALENCIA** ostenta derechos de carrera se encuentra actualmente en vacancia temporal a efecto de conservar los derechos de carrera de su titular.

Que en mérito de lo anterior

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar en vacancia definitiva el empleo de Directivo Docente **Coordinador** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA RAFAEL NUÑEZ DE SAN ANDRES CORDOBA, del Municipio de Córdoba-Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, y en las respectivas hojas de vida

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

10 3 DIC 2019

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación

Vobo.: Delanis Salas Villegas
Vobo.: Rafael Montes González
Vobo.: Alexis J. Carrillo Arias
Vobo.: Didier Flórez Martínez
Elaboró: Olga L. Torres Martínez

Directora Oficina Asesora Jurídica - SEB
Director Administrativo Establecimientos Educativos
P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)
Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Técnico Operativo